

RESPUESTA A OBSERVACIONES A INVITACION FNT-023-2014

REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOTERO, PORCE, SANTIAGO, LIMÓN Y CISNEROS, DEL TÚNEL DE LA QUIEBRA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO Y CISNEROS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Bogotá, abril 7 de 2014

OBSERVACIÓN

De: CARLOS BELLO AVENA

Recibido: 2 de abril de 2014

Asunto: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA ING INGENIERA S.A.

"(...)

Pero si para la entidad es necesario que el proponente adicione la certificación de conocimiento del lugar de realización de trabajos, hacemos referencia al artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, los cuales estipulan, que la ausencia de requisitos para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. (...) por lo tanto nos permitimos allegar el documento requerido con fecha a la presentación de la propuesta.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente y en aras de la transparencia del proceso le solicitamos muy amablemente a la entidad que en informe de evaluación técnica nos sea calificado como CUMPLE"

Respuesta: En relación a su observación, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR se dispone a dar respuesta en los siguientes términos; Tal como se expresó en la invitación a presentar propuestas FNT 023 de 2014, Capítulo I. Generalidades. 1.2. Generalidades de la Invitación. 1.2.1. Régimen Legal Aplicable:

"1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS. Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

**Constitución Política de Colombia.*

**Código de Comercio. Código Civil.*

**Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.*

**Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.*

**Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés." (Subraya y negrita fuera del texto)*

RESPUESTA A OBSERVACIONES A INVITACION FNT-023-2014

REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOTERO, PORCE, SANTIAGO, LIMÓN Y CISNEROS, DEL TÚNEL DE LA QUIEBRA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO Y CISNEROS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Bogotá, abril 7 de 2014

En virtud de lo anterior, le informo que el régimen jurídico de los procesos de contratación de FONTUR es privado.

OBSERVACIÓN

De: GUILLERMO MESIAS ISIDORO ESTUPIÑAN VILLAREAL

Recibido: 28 de marzo de 2014

Asunto: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FPT 023 2014

"(..)

De otra parte teniendo en cuenta que la Garantía de la Seriedad de oferta ofrecida por nosotros no se ajusta a lo solicitado por el FONTUR y dado que en FONTUR dio oportunidad de subsanar dicho documento y que además la garantía puede consistir en una carta de crédito Standby conforme dice en los pliegos de condiciones, ofrecemos al FONTUR una garantía consistente en una carta de crédito Standby, solicitamos que el FONTUR nos manifieste si nos acepte o no la Garantía ofrecida, para proceder a solicitarla con una entidad financiera y de esta forma continuar en el proceso"

Respuesta: En relación a su observación, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR se dispone a dar respuesta en los siguientes términos; FONTUR no ha permitido en ningún momento realizar la subsanación de la presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que es un requisito imposible de subsanar, ya que la invitación a presentar propuestas es muy clara al exigir fecha y hora del cierre de la invitación. De acuerdo con lo establecido en la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNT-023-2014 numeral 4.1.9:

" 4.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia." (Negrita y subraya fuera del texto)

No acepta pólizas de seguros que no cumplan con los requisitos exigidos en la invitación, en tal sentido, esta debe cumplir con ser expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por

RESPUESTA A OBSERVACIONES A INVITACION FNT-023-2014

REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOTERO, PORCE, SANTIAGO, LIMÓN Y CISNEROS, DEL TÚNEL DE LA QUIEBRA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO Y CISNEROS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Bogotá, abril 7 de 2014

ciento (10%) del valor total de la propuesta económica incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, además de ser expedidas por una aseguradora que cuenta con calificación de riesgo por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cuanto a la garantía por medio de una carta de crédito StandBy, esta debe contener las mismas condiciones exigidas para las pólizas de garantía de seriedad de la oferta, debió ser presentada a la fecha y hora del cierre de la invitación.

Vale la pena resaltar lo expresado por el Consejo de Estado en concepto del 20 de mayo de 2010, sobre el tema:

"[...] Lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas. [...]"

COMITÉ EVALUADOR